

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.238/2014

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, por este Ayuntamiento, en relación con el punto del día que se relaciona: aprobación, si procede, de la innecesiedad del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable., fue adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Acordar a la vista del informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento así como del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesiedad de aprobación de Avance de Planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asenta-

mientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Benamejí como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

Segundo. Acordar la publicación del presente Acuerdo resolutorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como requisito necesario para poder tramitar en el Ayuntamiento de Benamejí procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a 20 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.